

 <p>IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 2</p> <p>500</p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS								
	Número de Orden	RUC	DV							
	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido								
	Nombres	03	Número de Orden de Declaración que rectifica							
	<input type="checkbox"/> 01 Declaración Jurada Original <input type="checkbox"/> 02 Declaración Jurada Rectificativa <input type="checkbox"/> 05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	Año						
Año										

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS			
INGRESOS POR	IMPORTE -I-	TOTAL -II-	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10		
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11		
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12		
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13		
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14		
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiacines o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16		
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17		
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiacines o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19		
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20		
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21		
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22		
Diferencia de cambio	23		
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Sumatoria de las casillas 10 al 23)		77	
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24		
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS (Diferencia entre las casillas 77 y 24)		78	
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25		
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26		
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27		
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30		
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31		
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS (Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)		79	

COSTOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
C- TOTAL DE COSTOS			80
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32		
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33		
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37		
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38		
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			81
E- RENTA BRUTA (Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82
GASTOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40		
Aguinaldos	41		
Cargas sociales - Aporte patronal	42		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45		
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46		
Fletes y gastos de comercialización	47		
Gastos de movilidad y viático	48		
Intereses financieros	49		
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50		
Donaciones	51		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52		
Amortización de bienes intangibles	53		
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54		
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55		
Castigo sobre malos créditos	56		
Pérdidas por diferencia de cambio	57		
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58		
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/1996	59		

Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60			
IVA Gasto/Costo	61			
Impuesto a la Renta Empresarial	62			
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63			
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64			
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65			
F- TOTAL DE GASTOS (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)			83	
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66			
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67			
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68			
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69			
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70			
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71			
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72			
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73			
Menos: Otros gastos no deducibles	74			
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84	
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85	
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75			
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76			
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86	

INC	RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS		
a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	

INC	RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Números 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	262	
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Artículo 38 de la Ley N° 6380/2019)	263	

INC	RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE	
		PÉRDIDA -I-	UTILIDAD -II-
a	Resultado contable del ejercicio	91	93
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	94

INC	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)		102
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	
c	PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, esté dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	
d	PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA (Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	
e	Menos: Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	
f	SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	
g	Menos: Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	
h	SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	
i	RENDA NETA DEL EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)		103

INC	RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES	IMPORTE	
		DEDUCCIONES -I-	FISCO -II-
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)		105
b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	
c	RENDA NETA IMPONIBLE (Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)		106

INC	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	
b	RENDA NETA PRESUNTA (30% de la casilla 107)	108	

INC	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)		116
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)		117
c	SUBTOTAL (Sumatoria de las casillas 116 y 117)		118
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	
e	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO (Casillas 118 - 109)		120
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	
g	Retenciones computables a favor del Contribuyente <i>Ver Retenciones recibidas</i>	111	
h	Percepciones computables a favor del Contribuyente <i>Ver Percepciones recibidas</i>	112	
i	Anticipos ingresados	113	
j	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		121
k	SUBTOTAL (Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	122
l	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	
m	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)		123

INC	RUBRO 9 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL	IMPORTE	
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124	
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 124 y 125, cuando el monto de la casilla 124 sea mayor)	126	
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	
e	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	

INC	RUBRO 10 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 6, casilla 104	132	
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132.	133	

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162

ANEXO
PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDAD AGROPECUARIA

INC.	CUADRO 1 - INVENTARIO DE LA EXISTENCIA DEL GANADO							
	CATEGORÍAS							
	MOVIMIENTOS	TERNEROS	DESAMAMANTES	VAQUILLAS	VACAS			
a	Existencia Anterior	134	148	162	176			
b	Nacimientos	135	149	163	177			
c	Reclasificación Entrada	136	150	164	178			
d	Compra	137	151	165	179			
e	Aparcería y Otros Ingresos	138	152	166	180			
f	Total Entrada	139	153	167	181			
g	Mortandad	140	154	168	182			
h	Reclasificación Salida	141	155	169	183			
i	Consumo	142	156	170	184			
j	Venta	143	157	171	185			
k	Extravío y Otros Egresos	144	158	172	186			
l	Total Salida	145	159	173	187			
m	Existencia Final	146	160	174	188			
n	Valor del Ganado	147	161	175	189			

INC.	CUADRO 2 - INVENTARIO DE LA EXISTENCIA DEL GANADO					
	CATEGORÍAS					
	MOVIMIENTOS	TOROS	NOVILLOS	HACIENDA EQUINA	OTROS	
a	Existencia Anterior	190	204	218	232	
b	Nacimientos	191	205	219	233	
c	Reclasificación Entrada	192	206	220	234	
d	Compra	193	207	221	235	
e	Aparcería y Otros Ingresos	194	208	222	236	
f	Total Entrada	195	209	223	237	
g	Mortandad	196	210	224	238	
h	Reclasificación Salida	197	211	225	239	
i	Consumo	198	212	226	240	
j	Venta	199	213	227	241	
k	Extravío y Otros Egresos	200	214	228	242	
l	Total Salida	201	215	229	243	
m	Existencia Final	202	216	230	244	
n	Valor del Ganado	203	217	231	245	

INC.	CUADRO 3 - INFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EXISTENCIA				
	CANTIDAD/VALOR	MAÍZ	SOJA	TRIGO	OTROS
	EN DEPÓSITO PROPIO				
a	Kilogramos	246	248	250	252
b	Valor total	247	249	251	253
EN DEPÓSITO DE TERCEROS					
c	Kilogramos	254	256	258	260
d	Valor total	255	257	259	261